

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONA

Ruc/código :	20604504971	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	CHAVEZ & BAZAN CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:20:16

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Lo solicitado con respecto al numeral 1 para la metodología propuesta, crea confusión y no es entendido de cómo se deberá desarrollar esto porque:

En primer lugar, solicita descripción de las actividades acorde a los términos de referencia previas al inicio de la obra, de lo revisado en los términos de referencia la entidad no indica que actividades y/o trabajos se realizaran en la zona de intervención previas al inicio de la obra estos requerimientos exigidos por la Entidad genera confusión el mismo que podría restringir la participación de los postores en la competencia al que busca el estado. por lo tanto, solicitamos suprimir dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: B Página: 56

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación realizada, se indica que las actividades acordes a los términos de referencia previo al inicio de la ejecución de obra, hace referencia a las actividades que tengan que ver con la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE LA PECA - BAGUA - AMAZONAS¿ ¿ CUI: 2282621. Según lo indicado en numeral 8. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL de los términos de referencia, así como cualquier otra actividad previa necesaria, en el marco de los artículos (176, 177, 178, 184, 187, 202, indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONA

Ruc/código :	20604504971	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	CHAVEZ & BAZAN CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:20:16

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Lo solicitado con respecto al numeral 4 para la metodología propuesta, crea confusión y no es entendido de cómo se deberá desarrollar esto porque:

Vuestro comité solicita el calendario valorizado mensual del servicio de acuerdo a los costos y términos de referencia de supervisión en la ejecución de la obra y en la liquidación del contrato de obra, se indica a vuestro comité que en los términos de referencia no se indica los costos de cada ítem, para el costo del servicio de consultoría por lo que se consulta si esto será llenado por el postor hasta llegar con el valor referencial lo que indica en las bases.

Por otra parte el postor puede tener en su oferta un monto menor o mayor se consulta si esto afectara para que el postor no sea admitido debido a que presente diferente a lo que se esta solicitando en tal caso se solicita a vuestro comité suprimir dicho requerimiento debido a que crea confusión en los postores y es motivo de que limite la participación de los postores.

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: B Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la Observación realizada, se indica que el valor referencial es determinado según lo indicado en el artículo 34.2, donde indica lo siguiente:

34.2. El valor referencial se determina conforme lo siguiente:

(¿) ¿b) En caso de consultoría de obra, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción en el mercado¿.

Es así que las ofertas deberán ser acorde al numeral 4. De los términos de referencia ¿Estructura para determinar el presupuesto de la consultoría¿, y que los montos ofertados admitidos deberán estar dentro de los límites de lo indicado en el numeral 1.3 de los términos de referencia.

En concordancia a ello, se solicita que el consultor como parte de la metodología propuesta alcance el calendario valorizado mensual, acorde a su oferta técnica y económica. Por lo que el desarrollo de la metodología se encuentra claramente detallada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONA

Ruc/código :	20604504971	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	CHAVEZ & BAZAN CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:20:16

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De lo solicitado con respecto al numeral 5 para la metodología propuesta, crea confusión y no es entendido de cómo se deberá desarrollar esto porque:

primero solicita identificar dificultades y propuestas de solución relacionadas a la topografía y infraestructura existe y luego solicita que se acredite un Panel fotográfico esto, limitando su participación a los postores de selección por otra parte la entidad no ha hecho entrega ni subido al seace el expediente técnico de obra, por lo que se solicita al comité de selección suprimir este requerimiento. Asimismo, lo que busca el estado es la participación de los proveedores

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: B Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación indicada, se indica que Se hace la aclaración al participante que los criterios establecidos en los factores de evaluación se encuentran acorde a las bases estandarizadas, no exigiéndose factores adicionales o no contemplados en las bases. Del mismo modo, la metodología solicitada se encuentra claramente detallada a fin de evitar confusiones entre los participantes. Se indica que el expediente técnico de obra, del proyecto en cuestión se encuentra colgado en el SEACE, y es de consulta pública.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna